



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2015-02035-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo la solicitud presentada por el ejecutado BERLEY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS, en relación a que por parte del Despacho se realice la liquidación del crédito alimentario, se accede a tal petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días de la siguiente reliquidación del crédito; para la cual, se tomó como base la última liquidación de crédito aprobada, esta es aquella presentada por la parte ejecutada, que arrojó un saldo adeudado al mes de octubre de 2022 de \$24.307.613:

Tasa Ints.	0,500%	Hasta	31-jul-23					
Saldo de Capital, Fl. >>			24.307.613					
Saldo de Intereses, Fl. >>								
Vigencia		Incremento	Cuotas	Vestuario	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	SMLMV	Alimentarias		Capital Liquidable	Abonos	Saldo de Capital	
01-nov-22	30-nov-22		339.064		24.307.613	Valor	24.307.613	
01-nov-22	30-nov-22	10,07%	339.064		24.646.677		24.646.677	
01-dic-22	31-dic-22	10,07%	339.064	271.260	25.257.001	1.073.296	24.183.705	
01-ene-23	31-ene-23	16,00%	393.314		24.577.019	962.141	23.614.878	
01-feb-23	28-feb-23	16,00%	393.314		24.008.192	614.174	23.394.018	
01-mar-23	31-mar-23	16,00%	393.314		23.787.333	498.042	23.289.291	
01-abr-23	30-abr-23	16,00%	393.314		23.682.605	743.145	22.939.460	
01-may-23	31-may-23	16,00%	393.314		23.332.774	578.084	22.754.690	
01-jun-23	30-jun-23	16,00%	393.314	157.330	23.305.334	929.801	22.375.533	
01-jul-23	31-jul-23	16,00%	393.314		22.768.848		22.768.848	
					5.398.683		22.768.848	

TOTAL ADEUDADO AL MES DE JULIO DE 2023: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$22'768.848)

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88268da0655444230da328a0aee3cda3cb534c68e72027d8a4dfb5a4dc41958b**

Documento generado en 24/07/2023 01:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>